

Trámite: SUBASTA - SOLICITA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA

Referencias:

Fecha de Libramiento:: 20/03/2025 12:13:07

Fecha de Notificación: 21/03/2025 00:00:00

Notificado por: DO\AESEVERRI ANA M. ESEVERRI

Funcionario Firmante: 20/03/2025 12:09:05 - ESEVERRI Ana Mabel (ana.eseverri@pjba.gov.ar) - JUEZ

Texto con 12 Hojas.

Documentos adjuntos en formato PDF:

Archivo 1: 13 hojas.

<http://docs.scba.gov.ar/documentos?nombre=b946c155-4cef-4bb5-a15f-78b7b6bdf409.augusta&hash=7C644BD922F8960F22E0009BBEA63DE3>

DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (232700541001103973)



223500541001104803

OL-4080-2020 LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO

- - - Olavarría,

- - - **AUTOS Y VISTOS:**

- - - De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, CPCC.), -obligación a cargo de los herederos y martillero, quienes deberán acreditarlo, **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA**, del inmueble Matrícula N°5716 del partido de Olavarría (078) , cuyos certificados de dominio obran en escrito del 20/03/2025, al mejor postor, con la **base de las 2/3 partes de la tasación acompañada**, -la que se determina en la suma de U\$S 28.000, que aplicando la cotización del dólar MEP al día de la fecha (cuya constancia se adjunta al presente -\$1275.87 (Cámara de Apel. Dptal., Sala II, 4/11/21, "S. S. S. C/ A. J. H. S/COBRO EJECUTIVO"), por tanto equivalente a \$35.724.360-, **asciende a la suma de \$23.816.240.**

- - - **MARTILLERO:** A los fines de la designación de martillero, remítase en este acto la planilla respectiva al Organismo de Contralor. Quien resulte desinsaculado, previa aceptación del cargo, cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de

remoción (467 y 468 del C.P.C.C.). Como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art.52, inc.a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15e inc.b, ap.11 ley 10.973).-

- - - La venta se realizará a través del sitio web habilitado por la S.C.B.A. "http://subastas.scba.gov.rr durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (t.o. s/ley 14238), pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).-

- - - **APERTURA DE CUENTA**

- - - A los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12), **HACIENDO EL PRESENTE AUTO LAS VECES DE OFICIO, REQUIERASE** al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal calle Necochea de esta ciudad, la **APERTURA DE UNA CUENTA** a nombre de autos y como perteneciente a la Infrascripta. Se notifica electrónicamente en este acto.-

- - - **TITULO DE PROPIEDAD:** Los herederos deberán en el término de tres días acompañar TITULO DE PROPIEDAD del bien inmueble cuya subasta se ordena; bajo apercibimiento de mandar sacar segundo o ulterior testimonio. Este deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma dispuesta por los artículos 23 y 28 de la ley 17801 dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los

finde de subastar el bien respectivo, todo a costa del deudor (art. 570, Cód. Proc.)-.

- - - **NOTIFICAR AUTO DE SUBASTA:** Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que se sirva tomar razón de la subasta dispuesta y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio del 26/02/2025, cuya fecha se indicará en el oficio (art.2° disposición 2/74 del Registro, art.1112 del C.C., art.34 inc. 5 ap. "b" C.P.C.C.)-.

- - - Cumplido con las diligencias ordenadas precedentemente, el martillero deberá fijar el lugar y fecha donde tendrá lugar la venta (art. 67 de la ley 10973) y procederá a la publicación de EDICTOS por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en uno de los diarios Online de mayor circulación de la ciudad, a saber: Infoeme o En Linea Noticias, indistintamente, a opción del peticionante.-

- - - En los edictos a publicarse, se dejará constancia que el inmueble a subastar saldrá a la venta registrando deuda de impuesto provincial por la suma de \$28.290.50 y de impuesto municipal en \$468.679,49; el estado de ocupación del mismo, que a la fecha, y según diligencia adjunta el 26/02/2025, se encuentra ocupado por Juan Carlos Las Heras y Maria Laura Las Heras.-

- - - **DIFUSION DE LA SUBASTA:** a) **Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por

el término de tres días en el Boletín Judicial y en uno de los diarios Online de mayor circulación de la ciudad, a saber: Infoeme o En Linea Noticias, indistintamente, a opción del peticionante. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

- - - Al respecto, me informa la Actuaría en este acto (art 116 del C.P.C.C.), que habiendo sido consultada la MEV de la SCBA es posible acreditar que el día 28/6/2023, se ha decretado el estado de quiebra de EL POPULAR S.A, CUIT n° 33-50009217-9, con domicilio real en calle Vicente López n° 2.626, de Olavarría (ver autos "EL POPULAR SA S/ QUIEBRA(PEQUEÑA)" N° de Expediente: OL - 2442 - 2023, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro 2 de Olavarría).-

b) Propaganda adicional: Será a cargo de los herederos (art.575 in fine CPCC.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.-

- - - **POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

- - - **PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12)

- - - En caso de **pujar** en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

- - - **DEPÓSITO EN GARANTÍA (PRECIO DE RESERVA):**

Teniendo presente la naturaleza y cuantía del acervo hereditario, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del mismo, resguardando de tal modo los intereses económicos de todas las partes de este proceso, y lo establecido por el art. 562 del C.P.C.C., se establece como **precio de reserva la de pesos un millón ciento noventa mil ochocientos doce (\$1.190.812), equivalente al 5% del valor de la base.**

- - - Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta judicial de autos, cuya orden de apertura se ordena precedentemente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal calle Necochea de la ciudad de Olavarría la suma referida, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° parr, 22 del Anexo 1 Ac. cit.).

- - - El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera

inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

- - - Hágase saber que previo a realizar la subasta no se requerirá señal alguna más que el depósito en garantía o precio de reserva.-

- - - MODALIDAD DE EXHIBICIÓN DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá denunciar si se llevará a cabo mediante exhibición virtual (consistente en una filmación que puede efectuar el mismo, mostrando las condiciones en que se encuentra, etc.).-

- - - CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

- - - **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

- - - Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

- - - **SALDO DE PRECIO:** El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el artículo 581 del C.P.C.C., depositándolo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Olavarría (6379), a cuenta de autos y a la orden de la Infrascripta.-

- - - **IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

- - - Determinación de lo adeudado en materia de impuesto provincial por la

suma de \$28.290.50 y de impuesto municipal en \$468.679,49, según documentación acompañada el 14 y 18/03/20255.

- - - **ACTA DE ADJUDICACION:** Se hace saber que se fijará la celebración de la misma por videoconferencia, mediante el sistema habilitado por la SCBA, Microsoft Teams. A tales fines, en el acto de subasta deberá el adjudicatario y el martillero interviniente denunciar los correos electrónicos personales.-

- - - **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

- - - **SEÑA:** El rematador deberá exigir de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, la cual deberá ser abonada previo a que el martillero presente en autos la rendición de cuentas de la subasta realizada, y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas ministerio legis conforme el art. 133 C.P.C.C..-

- - - **HONORARIOS:** Percibirá el 8 % sobre el total del precio de venta (1.33% a cargo de cada estirpe), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) conforme a lo normado por el art. 54, parágrafo IV ley 10.973, estableciendo en este estado y en virtud de la normativa citada el porcentaje del Honorario. Asimismo hágase saber al martillero que NO PODRA PERCIBIR LOS HONORARIOS DE NINGUNA DE LAS PARTES HASTA TANTO SE ENCUENTRE APROBADO EL ACTO

DE SUBASTA, DEBIENDO DEPOSITAR EL MONTO DE LAS MISMAS EN LOS AUTOS DISCRIMINANDO EL CONCEPTO.-

- - - **OCUPANTES:** Se les notificará del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con el uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida, a cuyo fin líbrese la cédula del caso.-

- - - **ESCRITURACION A OPCION DEL COMPRADOR:** Oportunamente y si el comprador opta por realizar la escritura traslativa de dominio -se designará como escribano al propuesto por él, recayendo sobre el comprador la carga de activar el diligenciamiento, a fin de que se otorgue la escritura correspondiente, dentro del plazo de TREINTA DIAS que correrán desde la integración del saldo de precio, bajo apercibimiento de resolverse lo que en derecho corresponda, vencida tal fecha.- La liquidación de gastos e impuestos deberá ser presentada por el notario interviniente y el comprador. La liquidación que a tal fin practiquen en forma conjunta, deberá precisar cual es la totalidad de los gastos, tasas e impuestos necesarios para la escrituración, detallando además cuales de esos gastos deberán ser afrontados por el vendedor, es decir, con los fondos depositados en el expediente, y cuales serán afrontados por el comprador con fondos no depositados.-

- - - **GASTOS DE ESCRITURACION:** El adquirente que decide escriturar toma a su cargo la realización de las diligencias tendientes a ella, pero no está obligado a soportar los gastos que corresponden a la otra parte.- Si bien en el ámbito provincial se carece de una norma semejante a la

contenida en el art. 587, 2º parr. CPCN, la jurisprudencia ha adoptado en forma prácticamente pacífica la solución prevista en la norma nacional.-

- - - Así todos los gastos del transmitente deben solventarse con los fondos derivados de la venta.- a) Impuestos de sellos: se encuentra regulado en los arts. 14, 16, 214 a 267 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (t.o.1999), disponiéndose que debe ser soportado por el comprador y el deudor en partes iguales.- b) Aporte Notarial (Ley 12.172): siendo una obligación accesorio del impuesto de sellos, este aporte debe ser soportado de la misma manera dispuesta precedentemente (arts. 523 y ss del Código Civil).- c) Impuesto a la Transferencia de Inmuebles o en su caso, al Impuesto a las Ganancias: cuando la transferencia no se encuentra alcanzada por el Impuesto a las Ganancias, tributará el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles.- En uno u otro supuesto, estará cargo del ejecutado (art. 5º, 7º, 8º y 9º de la Ley 23.905).- d) Certificados registrales y administrativos y su diligenciamiento: tratándose de gastos "de recibo", son a cargo del comprador.- e) Resolución 1-6-2000: dictada por la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, fue incorporada al arancel notarial; se encuentra a cargo de la parte vendedora.- f) Honorarios del escribano: a cargo del comprador según lo preceptuado por el art. 1424 del Código Civil, última parte, aplicable a la subasta judicial.- También al adquirente le corresponde tomar a su cargo el incremento del honorario del notario previsto para los casos que deban relacionarse expedientes judiciales (conforme dictamen emitido por la Comisión de Interpretación de Aranceles del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires).- g) Gastos inherentes a las relaciones de títulos que realiza el escribano, en cuanto es la tarea por la cual se recopilan antecedentes para justificar su titular el título, es propio del transmitente.- h) Liberación de certificados por incumplimiento de obligaciones fiscales del transmitente, tales como actualización, liquidación y pago de deuda de impuestos, tasas y contribuciones y su posterior

liberación, son a cargo del vendedor.- i) Folios de actuación notarial para la confección de la escritura matriz, los de expedientes de testimonio y los de inscripción, deben ser solventados por el comprador.- j) Gastos de inscripción es propio del comprador, pues debe inscribir a su nombre el inmueble que adquirió en subasta (sellados varios, confección de matrículas, sellado y diligenciamiento de oficios de levantamiento de medidas cautelares al solo efecto de escriturar, etc).- k) Gastos de edictos son a cargo del vendedor, ya que es una erogación que no se produciría si la venta fuera convencional (con el producto de la subasta).-

- - - CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con la doctrina legal de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, por la cual la suscripta vende en ejercicio de la función jurisdiccional, y en uso de las facultades que a la misma le confiere el art. 34 inc.5 , apartados d) y e) del C.P.C.C., determínese la prohibición de cesión del acta de adjudicación en la subasta decretada en autos, medida de restricción que se dispone dada la importancia de los bienes a rematarse y a los fines de lograr el mejor precio posible y transparencia en el acto. La medida dispuesta deberá anoticiarse conjuntamente con las demás condiciones de venta en los edictos a publicarse.-

- - - COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

- - - Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.-

- - - NOTIFIQUESE electrónicamente en este acto a los herederos.-

20280853241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

y

20115957199@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/03/2025 12:09:05 - ESEVERRI Ana Mabel - JUEZ



223500541001104803

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Dólar

DÓLAR BLUE \$ 1.245,00 ▼ -2,73%

DÓLAR BNA \$ 1.089,50 ▲ 0,02%

DÓLAR CCL \$ 1.279,00

[El Cronista](#) • [Mercados Online](#) • [Monedas](#)

Cotización del dólar, dólar blue y mayorista

Dólar hoy Argentina en vivo: cotización Banco Nación, mercado mayorista, dólar blue y dólar mep y ccl. Análisis histórico del tipo de cambio.

Dólar BNA

▲ 0,02%

Compra
\$ 1.049,50

Venta
\$ 1.089,50

Dólar Blue

▼ -2,73%

Compra
\$ 1.225,00

Venta
\$ 1.245,00

Dólar MEP

▼ -0,85%

Compra
\$ 1.274,68

Venta
\$ 1.275,87

Dólar mayorista

▲ 0,02%

Compra
\$ 1.047,40Venta
\$ 1.087,32**Dólar CCL GD30 48 hs**

▼ -0,48%

Compra
\$ 1.274,79Venta
\$ 1.279,69**Dólar turista**

▲ 0,02%

Compra
\$ 1.364,35Venta
\$ 1.416,35**Indice Dólar BYMA**

▲ 0,07%

1.289,82**Indice CCL BYMA**

▲ 0,01%

1.291,70**Euro**

▼ -0,64%

Compra
\$ 1.156,82

Venta
\$ 1.157,57



Se aprobó el DNU . Suben los bonos y baja la tensión en el dólar futuro: qué oportunidades hay en medio de la mayor volatilidad

Julián Yosovitch

Jueves, 20 de marzo de 2025

Members



Tipo de cambio. Dólar oficial: así abre la cotización este jueves 20 de marzo

Jueves, 20 de marzo de 2025



Divisas. Precio del dólar blue HOY: a cuánto abre la cotización este jueves 20 de marzo

Jueves, 20 de marzo de 2025



Mercado. Por qué "se despertó" el dólar y qué va a pasar, según el Gurú del Blue

Jueves, 20 de marzo de 2025



Volatilidad. El mercado desafía y espera devaluación: ven oportunidades para vender dólar futuro y mantener el crawling

Julián Yosovitch

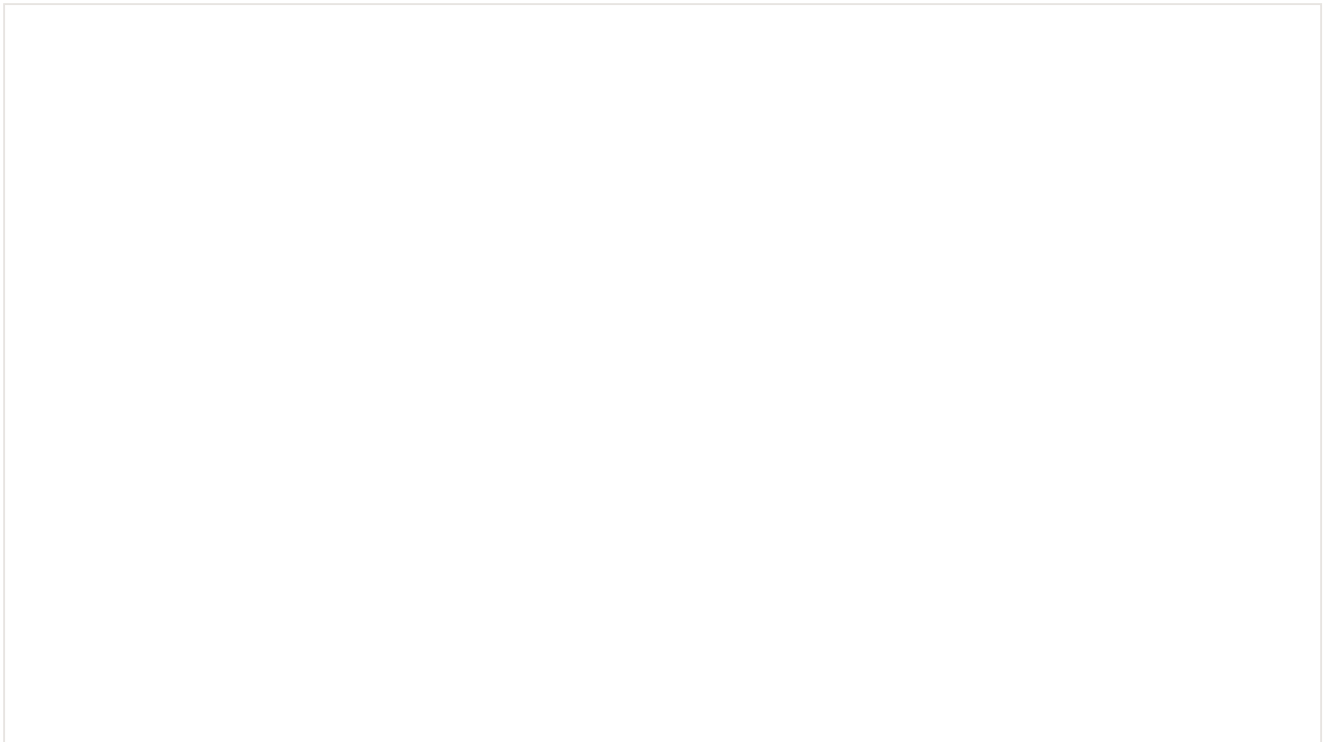
Jueves, 20 de marzo de 2025

Members



Billetes. Se despide el dinero en efectivo y tiembla el dólar: así será la nueva moneda del BCE que cambiará el sistema financiero

Jueves, 20 de marzo de 2025



Cotización del día. Precio del DÓLAR HOY: a cuánto abre la cotización este jueves 20 de marzo

Jueves, 20 de marzo de 2025



Tipo de cambio. Tras la suba del blue, Melconian alertó sobre el plan del Gobierno para el dólar: "Vas a una híper"

Jueves, 20 de marzo de 2025



Mercado cambiario. Dólar hoy: a cuánto cotiza el oficial en los bancos de la City este jueves 20 de marzo

Jueves, 20 de marzo de 2025



Mercado. Precio del Dólar: a así abre la cotización HOY jueves 20 de marzo

Jueves, 20 de marzo de 2025



Monedas. Cotización del DÓLAR a peso mexicano HOY: cuál es su precio este jueves 20 de marzo

Jueves, 20 de marzo de 2025



Exclusivo. Debate el mercado: cuándo y dónde intervino el BCRA para calmar al dólar

Mariano Gorodisch

Jueves, 20 de marzo de 2025

Members



Informe. Qué va a pasar con el dólar y la inflación en los próximos meses, según estas estrellas del mercado

Jueves, 20 de marzo de 2025



Bimonetarismo. Pagos en dólares: ¿por qué no hay operaciones pese a la autorización del BCRA?

Leandro Dario

Jueves, 20 de marzo de 2025

Members



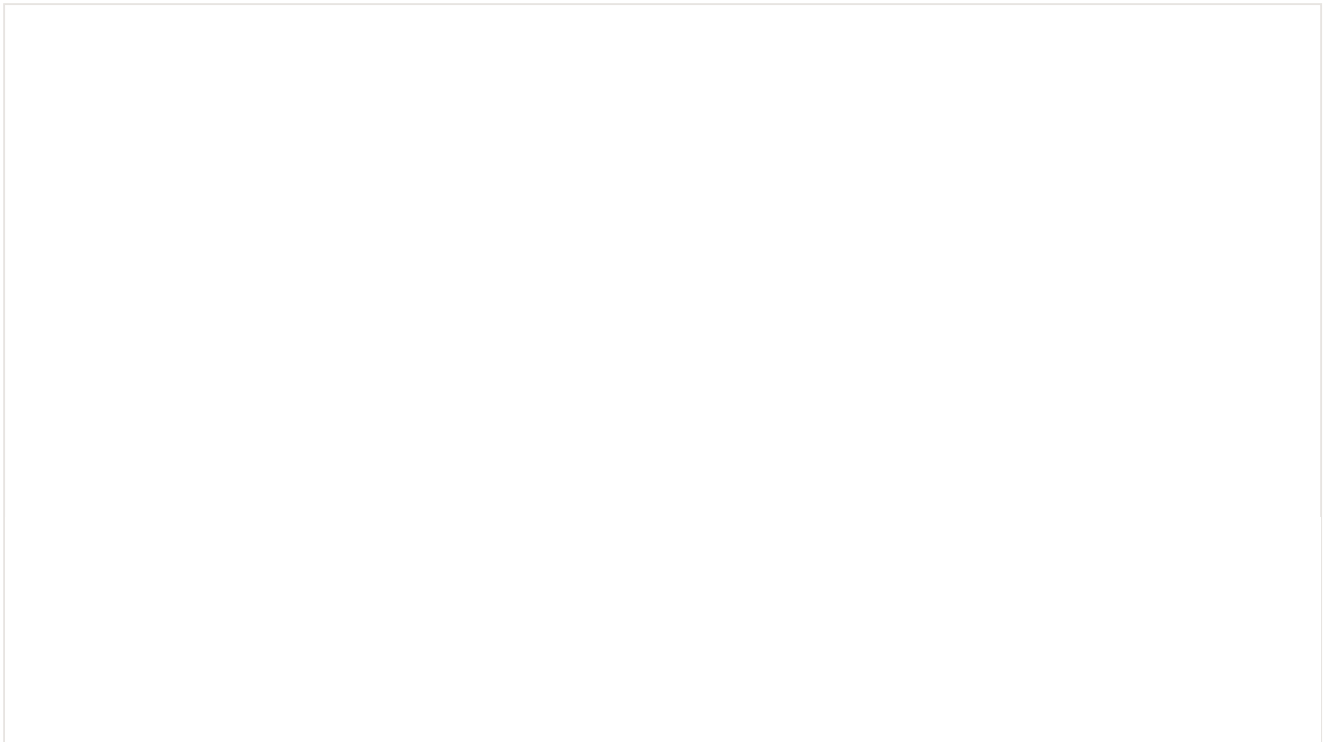
Mercados. Precio del dólar hoy y dólar blue hoy, EN VIVO: cuál es la cotización del jueves 20 de marzo minuto a minuto

Jueves, 20 de marzo de 2025



Inversion. Ahorra en dólares desde Colombia: estas empresas te permiten generar rendimientos mes a mes

Miércoles, 19 de marzo de 2025



Las más leídas

¹

Calendario. Decretan feriado el martes 25 de marzo y se extiende el fin de semana largo

²

ANMAT. Exigen el retiro urgente de estos detergentes de todos los supermercados del país por ser ilegales

³

Higiene . Ni vinagre ni bicarbonato: el truco definitivo para quitar el sarro de las canillas y del inodoro al instante

Últimas noticias

Se aprobó el DNU . Suben los bonos y baja la tensión en el dólar futuro: qué oportunidades hay en medio de la mayor volatilidad

Mercado de cambios. El dólar blue cae con fuerza y pierde \$ 35 en las primeras operaciones

Acciones. S&P 500: a cuánto abre uno de los principales índices de Wall Street hoy jueves 20 de marzo

Cotizaciones

Se aprobó el DNU . Suben los bonos y baja la tensión en el dólar futuro: qué oportunidades hay en medio de la mayor volatilidad

Acciones. S&P 500: a cuánto abre uno de los principales índices de Wall Street hoy jueves 20 de marzo

Acciones. Nasdaq 100: a cuánto abre el índice de tecnológicas en Wall Street hoy jueves 20 de marzo

Dólar
Dólar Blue
Criptomonedas
Bitcoin
Fintech
Merval
Quiniela
Calendario de feriados
AFIP
Paritarias
Inversiones
ANSES

Contáctenos
Canales de WhatsApp
Suscribite
Quiénes Somos
Portal de Proveedores
Trabaja con nosotros

Copyright 2025 cronista.com Todos los derechos reservados Términos y condiciones
cronista.com es propiedad de El Cronista Comercial S.A Registro de propiedad intelectual: 56576959

Privacidad Consentimiento Tel:+54 11 7078-3270
N° de edición: 10.445 - 20 de Marzo de 2025 Director

SEO partner

powered by  vínculo

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA
Carátula:	LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa:	OL-4080-2020
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	20425733371@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20280853241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20115957199@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	26/08/2025
Alta o disponibilidad	25/8/2025 12:27:45
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/08/2025 12:27:45
Firmado por:	ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/08/2025 12:27:44

OFICIO RECIBIDO (243500541001138569)

%6KèV*!-vè
224300541001138600

OL-4080-2020 LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO

- - - Olavarría, . DE AGOSTO DE 2025

- - - Olavarría,

- - - A lo peticionado, se aclara que:

---1) Siendo que los causantes del presente proceso sucesorio son los cónyuges GENEROSO LAS HERAS y ELIDA HAYDEE GIULIANI, quienes resultan ser cotitulares del inmueble matricula 5716; se hace saber que el porcentaje a subastar es el 100%.-

---2) Asimismo, el depósito de la seña deberá realizarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual.-

- - - No siendo para más, se notifica al Registro de Subastas electrónicamente en este acto.-

20425733371@CMA.NOTIFICACIONES; SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR;
20280853241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR y 20115957199@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: AS799Q8E



224300541001138600

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA
Carátula:	LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa:	OL-4080-2020
Tipo de notificación:	AUDIENCIA DE ADJUDICACION - SE FIJA
Destinatarios:	20425733371@CMA.NOTIFICACIONES, 20280853241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20115957199@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS- AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.A
Fecha notificación:	05/09/2025
Alta o disponibilidad	4/9/2025 12:39:09
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2025 12:38:55
Firmado por:	ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2025 12:38:53

AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE (223400541001141262)
%5dèV*!.-"AS
216800541001141302

M.P.

OL-4080-2020 LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO

- - - Olavarría,

- - - Agréguese y téngase presente las fechas denunciadas para llevar adelante la subasta.-

- - - Asimismo, y atento la solicitud de fijación de fecha de audiencia de adjudicación, sin perjuicio de lo normado por el art. 38 del Acuerdo 3604/12, por razones de celeridad y economía procesal (arg. art. 34 inc. 5 del C.P.C.C.) la audiencia mencionada se fijará una vez aprobada la venta del bien.-

-
-

20425733371@CMA.NOTIFICACIONES
20280853241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR; 20115957199@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
y SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QC58UD0C



216800541001141302



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **BAHL BUSTO Gonzalo Luis** - Acceso anterior: **19/08/2025 09:27**- Accesos anterior sólo lectura: **19/09/2024 16:58**

Cerrar Sesión

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	OL-4080-2020
Carátula:	LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA

Lista de referencias

Nro. Presentación Electrónica	122294099
Observación	BAHL BUSTO GONZALO (MARTILLERO)
Fecha del Escrito	21/3/2025 10:34:55
Firmado por	SUAREZ Luis Ezequiel (20294603809) - AUXILIAR LETRADO
Presentado por	SUAREZ Luis Ezequiel

PERITO - Rta. del ULPIANO

OLAVARRIA, 21-03-2025
COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS
Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

Juzgado Civil y Comercial N°1

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 21/03/25 Acta N 2859 resultó desinsaculado para intervenir en la causa 4080/20 LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO en la especialidad "FIJACION VAL.DE MERCADO BIENES MUEBLES E INMUEBLES el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : BAH L BUSTO GONZALO LUIS

Documento : DNI : 42.573.337

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : ALSINA 3421 - (7400)OLAVARRIA

Tel. Legal : 2284-582820

Correo Elec. : gonzalobahl@hotmail.com

Domicilio Elec. :20425733371@cma.notificaciones

Volver



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: **BAHL BUSTO Gonzalo Luis** - Acceso anterior: **19/08/2025 09:27** - Accesos anterior sólo lectura: **19/09/2024 16:58**

[Cerrar Sesión](#)

Texto del trámite

Datos de la Causa

Número:	OL-4080-2020
Carátula:	LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO
Juzgado:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA

Lista de referencias

Fecha de Libramiento:	27/03/2025 14:26:22
Fecha de Notificación	28/03/2025 00:00:00
Despachado en	PERITO - ACEPTA CARGO (236300541001107594)
Notificado por	DOAESEVERRI ANA M. ESEVERRI
Funcionario Firmante	27/03/2025 14:26:21 - ESEVERRI Ana Mabel - JUEZ
Trámite Despachado	PERITO - ACEPTA CARGO (229900541001107454)

PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE

PERITO - ACEPTA CARGO (229900541001107454)
 PERITO - ACEPTA CARGO (229900541001107454)
 %007_èV*!*k~uŠ
 236300541001107594
 M.P.

OL-4080-2020 LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO

- - - Olavarría,

- - - Con la presentación a despacho, tiénese por aceptado el cargo de perito, por **Gonzalo Luis Bahl Busto** para el que fuera designado en autos, y por constituido el domicilio electrónico indicado. Hágase saber a las partes.

20425733371@CMA.NOTIFICACIONES; 20280853241@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;
 20115957199@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

[Volver](#)



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: ENNIS LUCAS, JUAN FRANCISCO				
	Organismo: Colegio de Abogados de Azul				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUCESION				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO/FOLIO 11-131			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 78	Matrícula: 5716	U.F./U.C.:
-------------	-----------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: D	Chac.-Quinta: 167	Fracción:
Mza.: 167-E	Parc.: 2	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

LAS HERAS GENEROSO DNI 5354902

SALBITANO ABEL WALDEMAR



[Empty space for titles and observations]

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/287118B06CCC2CE8BDC8981BF>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP







5716 - OLAVARRIA (78)

CATASTRO:

I;D;QTA.167;MANZ.167-e;PARC.2.-

LOTE DE TERRENO con lo adherido al suelo, ubicado en la ciudad y Ptdo. de OLAVARRIA, y desig. en plano 78-178-58 como lote DOS, de la manz. 167-e., en la qta. 167 del plano oficial, mide: 10 ms. 80 cms. fte. N.E. por - 21 ms. 70 cms. fdo. con Sup. de 234 ms. 36 dms. cdos.; lindando: al N.E. calle Merlo; al S.E. pte. lote 3; al S.O. pte. lote 24; al N.O. lote uno.-

5716 - (78) Antecedente dominial: Fº4/960-Olavarría.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES No. Fecha-Motivo-Carne-Jurisdicción
<p>(1) NASELLO, Carlos; arg., may. de edad, jornalero, soltero, hijo de Salvador NASELLO y de Salvadora LIGORE, M.I. n.º 1.474.968, vec. de Olavarría. - Enm. do: 1/2-vale.- COTELA, Leonor Esther; arg., may. de edad, M.I. n.º 1.831.106, soltera, hija de Celina Pallerola y de Luis Cotela, vec. de Olavarría.- Comp. Vta. 22/VII/66. Escrib. Rafael H. Stefanó, (78). - 345.692, del 31/X/66.-</p>	<p>1/2 </p>	<p>(1) HIPOTECA, \$127.500%, a. f. d.: Carlos, NASELLO, Leonor Esther y COTELA. escrit. 31/X/967. Escrib. Rafael H. Stefanó (78). - 86.943, del 18/VI/968.- HIPOT. OBSERV. - CONS. 28/VI/968 </p>	<p>(1) CANC. TOTAL hip. b(1) Carlos, NASELLO, Leonor Esther y COTELA. escrit. 27/IV/70. Escrib. Rafael H. Stefanó. (78). 150.559, del 15/VII/70.- </p>	<p>274102-11-9-67 Venia. C. 1088.-  326769-24-10-67-Vta. 6.1088 </p>
<p>(2) LAS HERAS, Generoso; arg., may. de edad, 100 empl., cas. en Lras. c/Elida Haydée Guilianí, hijo de Pablo y de Catalina Hoti, M.I. No. 5.354.902, vec. de Olavarría.- Comp. Vta. 31/X/967. Escrib. Rafael H. Stefanó (78). - 86.943, del 18/VI/968.- INSC. PROVIS. - DEFINITIVA: 28/VI/968.-</p>	<p>100 </p>			

3/XI/66

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Hacienda - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley N° 11.643/63

bp	Vº Bº	a-1	a-2	b-1	f.c.	nab/	nab/			
<p>JUAN CARLOS GONZALEZ JEFE OPTICO REGISTRO DE LA PROPIEDAD</p>										

Signe el dorso

Datos del Expediente

Carátula: LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 02/11/2020 **N° de Receptoría:** OL - 4080 - 2020 **N° de Expediente:** OL - 4080 - 2020

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/05/2025 - Trámite: MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 22/05/2025 11:39:37 - MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 22/5/2025 11:39:36 a. m.

Firmado por NASELLO Pablo (20226780646)

Nro. Presentación Electrónica 126339711

Observación Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - OLAVARRIA (mandamientos-olavarria@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACTA DEL MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN

Señor Juez:

A los **VEINTIUNO** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, siendo las **11,30** horas, me constituyo, conjuntamente con el autorizado **martillero GONZALO LUIS BAHL BUSTO**, en el domicilio indicado de Merlo 4114, donde fuimos atendidos por el señor **JUAN CARLOS LAS HERAS**, a quien le impongo de mi cometido, quien se da por enterado.-Acto seguido el martillero procede, conforme lo ordenado por V.S., a inspeccionar, realizar filmaciones y tomar fotografías y nota de los artefactos que hay en el lugar, sin que exista oposición de terceros, y que oportunamente adjuntara a los presentes.-

No siendo para más, doy por finalizado el acto, no firmando el autorizado y de todo lo que certifico.-

Fecha de recepción en Ofic../

Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del
Órgano

Concertación de fecha con autorizado

Juzgado Interviniente: CIVIL Y
COMERCIAL N° 1 DE OLAVARRIA

Día ^{Mes} Año Dirección: RUFINO FAL 2943

Hora Juzgado/Tribunal:1 DE OLAVARRIA

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTACION

Firmas Carátula del expediente: "LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/
SUCESION AB-INTESTATO" OL-4080-2020

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día ^{Mes} Año CARÁCTER (Indicar por SI - NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HAB. DE DIA Y HORA SI

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI - NO según corresponda)

Firmas DenunciadoSI ConstituidoNO Bajo responsabilidadNO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI - NO según corresponda)

Allanamiento:NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes:NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajeroNO

Denuncia de otro domicilioNO Denuncia de bienesNO OtrosNO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Las Heras, Generoso, sito en calle Merlo N° 4114 de Olavarría y procederá junto con el martillero GONZALO LUIS BAHL BUSTO a inspeccionar y realizar filmaciones, tomar fotografías, notas de los artefactos y lo que considere necesario a los fines de concertar el acto de venta del inmueble.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Olavarría, 05 de Mayo de 2025. - - - - Agréguese. Atento lo requerido, líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas a los fines solicitados sobre el inmueble sito en calle Merlo N°4114 de la localidad de Olavarría (arg art 153 del C.P.C.C.). - - - De igual modo, se autoriza al martillero Gonzalo Luis BAHL BUSTO a inspeccionar y realizar filmaciones, tomar fotografías, tomar nota de los artefactos que quedaran incluidos en la propiedad y/o lo que el experte considere necesario a los fines de concertar el acto de venta, de lo que deberá dar cuenta en el acta que se confeccione al respecto.- - - Asimismo, queda autorizado el Sr. Gonzalo Luis BAHL BUSTO a los fines de solicitar turno para llevar adelante el diligenciamiento.- Fdo. DRA. ANA M. ESEVERRI - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA.-"

Facultades del Oficial de Justicia Ad-Hoc: Diligenciar el presente mandamiento, y denunciar bienes.-

Se hace saber que queda autorizado el Sr. Gonzalo Luis BAHL BUSTO a los fines de solicitar turno para llevar adelante el diligenciamiento.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



NASELLO Pablo (20226780646)

Datos del Expediente

Carátula: LAS HERAS GENEROSO Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 02/11/2020 **N° de Receptoría:** OL - 4080 - 2020 **N° de Expediente:** OL - 4080 - 2020

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/03/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/03/2025 14:13:41 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 21/3/2025 2:13:41 p. m.

Firmado por COSTABILE Veronica Ines (27290230328)

Nro. Presentación Electrónica 122331741

Observación CUENTA JUDICIAL

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6379-OLAVARRIA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6379-olavarria@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En contestación a vuestro oficio de referencia, cumplimos en informarle que en el día de la fecha hemos realizado lo peticionado en el mismo; realizando la apertura de la cuenta judicial **PESOS: N° 6379-27-531022/3 y CBU: 01403372 27637953102238** a nombre de los autos y a la orden del juez del juzgado

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



COSTABILE Veronica Ines (27290230328)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^